



RESOLUCION Nº 125



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 26 ABR 2001

VISTO el expediente N°0081/99 Letra "K" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS FORESTALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°047/98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N°499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN CIENCIAS FORESTALES presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N° 568/99, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN CIENCIAS FORESTALES.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la

Ley de Ministerios -l.o.1992- modificado por la Ley N°25.233.

*W*  
*A*  
*12*



*Ministerio de Educación*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS FORESTALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

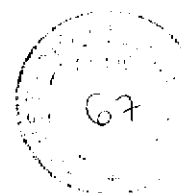
ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones sugeridas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución -CONEAU Nº 568/99-.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W*  
*A*  
*445*  
*JP*

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 125



*Ministerio de Educación*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN CIENCIAS FORESTALES

CONDICIONES DE INGRESO:

Ser graduado universitario con formación proveniente del campo de la Ingeniería Forestal o Agronómica, pudiendo el Consejo Académico de la Maestría aceptar candidatos con títulos de grado de otra formación.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CARGA HORARIA TOTAL
Análisis de Regresión-C	60
Diseño Experimental-C	60
Silvicultura y Manejo de Bosques Implantados-SM	60
Silvicultura y Manejo de Bosques Nativos-SM	60
Metodología de la Investigación-C	60
Bases Ecológicas para la Silvicultura-SM	60
Agrosilvicultura-SM	45
Álgebra Lineal-C	45
Técnicas de Análisis Multivariado-C	60
Planeamiento de la Producción Forestal-SM	45
Análisis Matemático-C	45
Planeamiento del Sector Forestal-EA	60
Ecofisiología Forestal-SM	60
Teoría del Muestreo-C	45
Investigación Operativa Aplicado a los Recursos Forestales-C	45
Protección Forestal-SM	60
Suelos Forestales-SM	60
Nutrición de Especies Forestales-SM	45
Reconocimiento de Especies Forestales-SM	45
Semillas Forestales-SM	60
Mediciones Forestales-SM	60
Modelos para la Predicción del Crecimiento y la Producción Forestal-SM	60

W  
A  
P  
M



*Ministerio de Educación*

Teledetección-SM	60
Inglés (Obligatoria)	30
Ergonomía y Seguridad Forestal-SM	60
Sistemas de Cosecha de Madera-SM	60
Planificación de Cosechas de Madera-SM	60
Tractor y Mecanización Forestal-SM	60
Microeconomía-EA	45
Macroeconomía-EA	45
Economía Forestal-EA	60
Marketing de Productos Forestales-EA	45
Decisiones Financieras-EA	45
Administración de la Empresa Forestal-EA	60
Comercio Internacional-EA	45
Estudio de Mercado-EA	45
Evaluación de Proyectos Forestales-EA	60

TOTAL DE HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 540

TOTAL DE HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACION  
(Incluyendo las actividades curriculares optativas que completan la currícula): 160

W

RESOLUCION Nº 125